


Lo Barnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDÍA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

BDS / MWC / JDM


80326

APRUEBA BASES LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE
VOTACIÓN” ID 2735-14-LP20

DECRETO DAL N° 055 /20

LO BARNECHEA, 21 ENE. 2020


VISTOS: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 y 25 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de adquirir cámaras secretas de votación, para los próximos procesos electorarios y consultas ciudadanas que hayan de realizarse en la comuna de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, que se encuentran adjuntas en la ficha de licitación del portal Mercado Público.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y técnicas de la licitación pública denominada “ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN” ID N° 2735-14-LP20, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN”**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la licitación pública “ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN” ID 2735-14-LP20.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, es responsabilidad de cada municipio “(...) la instalación de las mesas receptoras en los locales designados, **debiendo aquéllos proveer las mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias, (...)**”.

En este orden de ideas, es que surge la necesidad por parte del municipio de Lo Barnechea, en su deber de provisión de todo lo necesario para el adecuado desarrollo de los procesos electorarios, de adquirir 550 cámaras secretas de votación, que cumplan con el estándar fijado por el Servicio Electoral de nuestro país y las necesidades municipales.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Lo oferentes deberán presentar una garantía de Seriedad de la oferta con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas
Monto	\$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-14-LP20"

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez entregada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	90 días corridos posteriores al término de la contratación
Monto	5% del valor total del presupuesto disponible en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID 2735-14-LP20"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de Compras Públicas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	20/01/2020 16:30 horas.
Inicio de Preguntas	20/01/2020 16:30 horas.
Final de Preguntas	27/01/2020 23:59 horas.

Actividad	Fecha y hora
Publicación de respuestas	31/01/2020 17:30 horas.
Entrega Cámara de Muestra	10/02/2020 15:00 horas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10/02/2020 15:00 horas.
Acto de Apertura Electrónica	10/02/2020 15:30 horas.
Publicación de la Adjudicación	05/03/2020 17:30 horas.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio, deberá ingresar en el Portal de Compras Públicas, los documentos que a continuación se indican, para lo cual deberá considerar que aquellos documentos calificados con la categoría esencial, no podrán ser solicitados a través del foro inverso, conforme a la facultad contenida en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1**, "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases". La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social.
- b) **Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL)**

5.2. Documentos Económicos

- a) **Anexo N° 2 "Oferta Económica" (ESENCIAL)**

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 3 "Declaración de Contratación Inclusiva".**
- b) **Muestra Cámara Secreta de Votación (ESENCIAL)**, que cumpla cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Bases Técnicas, de acuerdo a lo requerido en el numeral 7.2 de las presentes bases.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de La Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada.

6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Jaime Díaz Moya, cédula nacional de identidad N° 8.047.018-5, Jefe Departamento de Administración o quien lo subrogue.
- b) Dominique Chadwick Quezada, cédula nacional de identidad N° 13.063.562-8, Jefa del Departamento de Abastecimiento o quien la subrogue.
- c) Felipe Arturo Contreras Huckstadt, cédula nacional de identidad N° 14.545.638-K, profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica o quien lo reemplace.

7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Muestra de Cámara Secreta de Votación (MC)	20%
3	Contratación Inclusiva (CI)	3%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	2%

7.1. OFERTA ECONÓMICA (OE) 75%

Para la evaluación de la oferta económica de las propuestas, se considerará el valor unitario por Cámara Secreta de Votación propuesto en el Anexo N° 2 "Oferta Económica", otorgándose 100 puntos al proveedor que presente la oferta de menor valor bruto unitario, mientras que las ofertas restantes, obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor Valor Bruto Unitario ofertado}}{\text{Valor Bruto Unitario de la oferta a calificar}} \right) \times 100$$

$$OE = Puntaje * 0,75$$

7.2. MUESTRA CAMARA SECRETA DE VOTACIÓN (MC) 20%

Previo al cierre de recepción de ofertas, cada oferente deberá entregar una muestra de la cámara secreta de votación, en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicado en Av. El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea, la que deberá cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en la Bases Técnicas, sin perjuicio de las mejoras que pueda introducir el proveedor las que serán aprobadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.

Las cámaras secretas de votación presentadas deberán indicar el nombre o razón social y el RUT del proveedor que presenta la muestra.

Para efectos de la asignación de puntaje las cámaras serán evaluadas por un equipo técnico multidisciplinario integrado por 3 funcionarios del municipio, que aplicarán la siguiente tabla:

N°	Criterio	Puntaje
1	Cámara secreta de votación que contenga la menor cantidad de piezas o partes, de fácil, simple y rápido armado, instalación, retiro y almacenamiento. Presenta telas de larga duración, de fácil limpieza y recambio.	100 puntos
2	Cámara secreta de votación que facilita el armado, instalación, retiro y almacenamiento. Presenta telas de larga duración.	75 puntos
3	Cámara secreta de votación que cumple con las especificaciones técnicas, que presente una mediana complejidad para su armado, instalación, retiro y almacenamiento.	50 puntos

Nº	Criterio	Puntaje
4	Cámara secreta de votación que contenga la mayor cantidad de piezas o partes, respecto de los otros oferentes, de complejo armado, instalación, retiro y almacenamiento. Presenta telas que dificultan su limpieza.	25 puntos
5	Cámara que no cumple con las especificaciones técnicas o bien no se presentó la muestra.	0 puntos

$$MC = Puntaje * 0,2$$

El oferente que obtenga un puntaje de 0 puntos no continuará en el proceso de evaluación y será rechazada de plano.

7.3. Contratación inclusiva (CI) 3%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá adjuntar los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de uno o más de los siguientes ítems en la categoría Contratación Inclusiva, que desee demostrar.

Las prácticas de contratación inclusiva deberán ser declaradas en el Anexo N° 3 "Declaración de Contratación Inclusiva" y acreditadas mediante el medio de verificación de conformidad a la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y copia de carnet de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados, copia de la cédula de identidad del trabajador y certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones,	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.

Ítem	Medio de verificación
con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL). - Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente. - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad y certificado de la empresa recolectora de al menos 3 entregas realizadas por el proveedor. - Reporte de sostenibilidad GRI.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los documentos.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	100
3 ítems	75
2 ítems	50
1 ítem	25
No informa	0

$$CI = Puntaje Total \times 0,03$$

7.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos a quienes se les solicite a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,02$$

Se deja constancia que serán rechazadas, en el acto de apertura, las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES.

Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE TOTAL = (OE + MC + CI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta Económica"**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Muestra Cámara Secreta de Votación"**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Contratación Inclusiva"**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de los Requisitos"**.

Finalmente, si pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá la primera oferta ingresada en el portal de mercado público.

8. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

8.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto Estimado:	\$80.000.000 (impuestos incluidos)
Plazo de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual.
Reajuste	Reajuste anual según IPC
Nombre de responsable de pago:	Ximena Arriagada Huerta
E-mail de responsable de pago:	xarriagada@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Jaime Díaz Moya
E-mail de responsable de contrato:	jaime.diaz@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación:	No se permite subcontratación.
Modalidad de contratación	Simple
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Si
Requiere contrato	Si

8.2. Requisitos para contratar

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

8.3. Vigencia del contrato y plazo de entrega.

La vigencia del contrato se iniciará desde que se encuentre totalmente tramitado el decreto que lo aprueba y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de entrega de los productos deberá realizarse previa coordinación con el ITS, en dependencias municipales, el día 13 de abril de 2019, a las 15:00 horas.

8.4. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará los productos una vez recibidos los trabajos de manera satisfactoria por el ITS, siempre que no existan multas ejecutoriadas pendientes de pago, en caso contrario, éstas podrán ser descontadas del correspondiente pago. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días. Será requisito para el pago que el adjudicatario acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación. Con todo, la Municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 8 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 19.983.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Informe de Recepción conforme por ITS.
- b) Factura correspondiente.
- c) Comprobante del pago de multas ejecutoriadas si procediere, o certificado del ITS, de no haberse cursado.
- d) La respectiva Orden de Compra en estado de "Recepción conforme", previo a fecha de facturación.

El pago se realizará mediante Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual en sucursales del Banco Itaú. Para ello el procedimiento será el siguiente:

1. Transferencia Electrónica: El proveedor debe entregar el Documento Tributario Electrónico a la unidad que está a cargo del pago del bien o servicio, conjuntamente con ello deberá informar los datos para la transferencia electrónica al funcionario encargado de Egresos al mail tesoreria@lobarnechea.cl.
2. Pago con Vale Vista virtual: El trámite de pago se verificará con la presentación de la factura cedible y en caso de que corresponda poder simple, en el banco al momento de retirar el vale vista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

8.5. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Incumplimiento de los estándares de calidad o especificaciones técnicas establecidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada cámara con incumplimiento.
2	Atraso en la reposición de cámaras secretas con observaciones de entrega.	1 UTM por cada cámara con retraso
3	No cumplir con la calidad de los materiales de las cámaras de votación, de acuerdo con lo observado por el ITS; según lo establecido en el numeral 3.1 de las bases técnicas.	2 UTM por cada día de incumplimiento
3	No cumplir con la corrección de las observaciones realizadas por el ITS, para la recepción conforme de la muestra definitiva de la cámara secreta de votación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2 de las bases técnicas.	3 UTM por cada día de incumplimiento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del valor total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

8.6. Término anticipado del contrato

Se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, además de las ya establecidas en las Bases Administrativas Generales, y se podrá dar lugar al término anticipado de contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas por un monto igual al 20% del valor total del contrato.
- b) No entregar los productos de acuerdo con lo estipulado en el contrato el día 13 de abril de 2020.

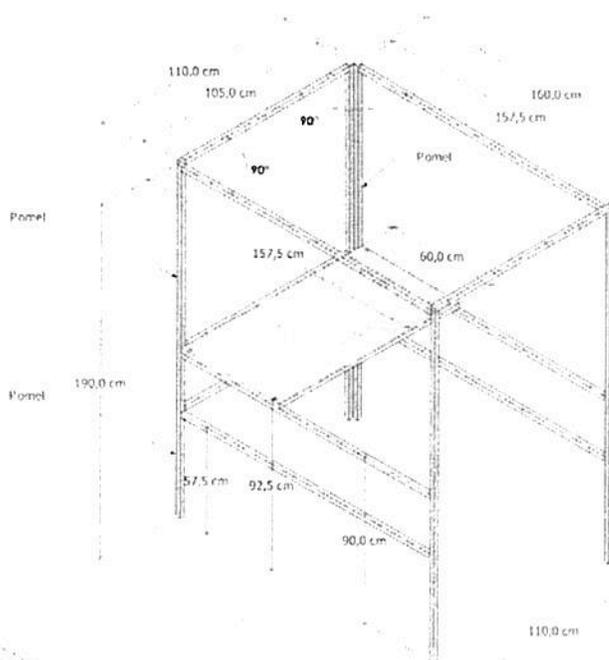
BASES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

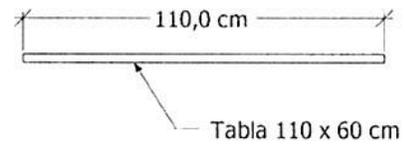
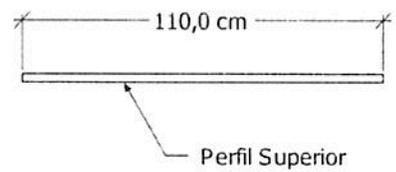
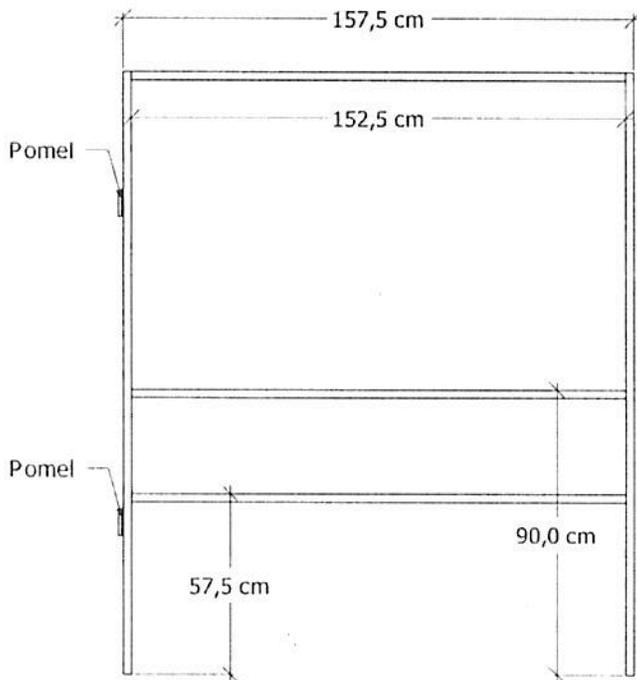
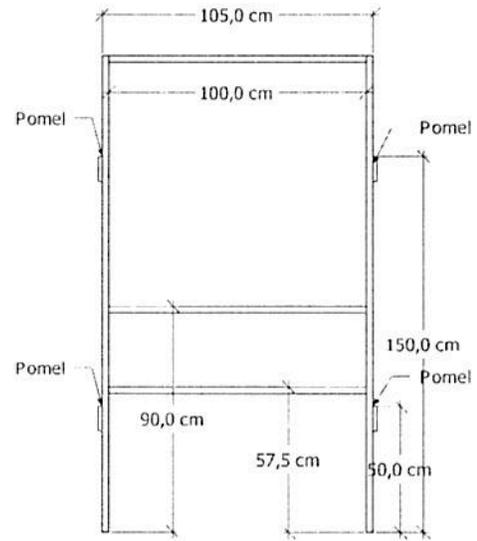
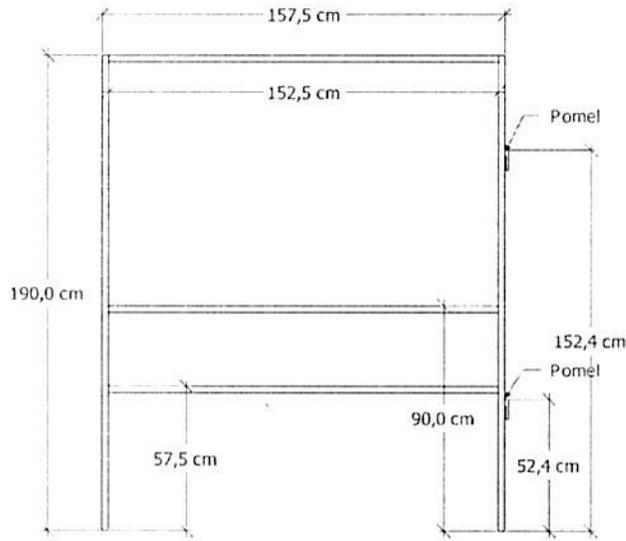
El objeto de esta licitación pública, es la **adquisición de 550 (quinientas cincuenta) cámaras secretas de votación**, para que el municipio de Lo Barnechea pueda disponer de ellas, en cada uno de los locales de votación de la comuna, conforme al número de mesas receptoras de sufragios que establezca el Servicio Electoral.

2. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características mínimas que debe cumplir cada una de las 550 cámaras secretas de votación (en formato desmontable), se establecen en los siguientes diagramas:



Los angulos que se proyecten de la union de las piezas principales deberán respetar a cabalidad su cuadratura. Es decir los angulos interiores producidos por la union de las caras deberan ser de 90°



El oferente deberá considerar los siguientes materiales:

- Perfil cuadrado de 25 x 25 x 2 mm.
- Tabla madera seca 110 x 60 cm.
- Pernos coche con tuerca mariposa $\frac{1}{4}$ x 2 $\frac{1}{2}$
- Gancho cancamo $\frac{3}{4}$
- Para la entrada, cortina de lona lavable o superior.
- Para laterales y fondo, de material de lona o superior recambiable

Las lonas de la cortina de entrada a cada cámara secreta como la que se deben considerar para los laterales y fondo, deben ser de color "Pantone Classic Blue" (19-4052) no traslucidas y que resguarde la confidencialidad del proceso. El proveedor debe considerar que las lonas puedan ser reemplazadas a futuro con facilidad por parte de la municipalidad.

De la misma forma, el contratista debe considerar que debe entregar, cada una de las cámaras desmontadas, en su saco de guarda de lona o superior.

3. DEL PERÍODO PREVIO A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El proveedor adjudicado, deberá considerar dos hitos previos a la entrega de productos:

3.1. Exhibición de materiales definitivos

Con al menos 30 días corridos de anticipación a la entrega de las cámaras secretas de votación, el proveedor adjudicado, deberá exhibir una muestra de los materiales definitivos con los cuales se construirán las cámaras, al Inspector Técnico de Servicio, quien certificará su conformidad con los materiales exhibidos, mediante la respectiva acta. En caso contrario, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 horas hábiles, para modificar los materiales que utilizará, para exhibirlos nuevamente al ITS. Si exhibidos nuevamente, estos no fueren aprobados por el ITS, procederá la aplicación de alguna de las multas, contempladas en el numeral 8.5 de las Bases Administrativas Especiales.

3.2. Entrega de muestra

Con al menos 20 días corridos antes de la entrega final, el proveedor deberá hacer llegar en dependencias municipales (Centro Cívico), al Inspector Técnico de Servicio, una muestra cámara secreta de votación con los materiales antes aprobados. El ITS, certificará nuevamente la conformidad con la muestra entregada. En caso contrario, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 horas hábiles, para modificar la cámara de muestra y entregarla nuevamente al ITS. Si nuevamente, ésta no fuere aprobada por el ITS, procederá la aplicación de alguna de las multas, contempladas en el numeral 8.5 de las Bases Administrativas Especiales.

4. DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS.

Las 550 cámaras secretas de votación deberán ser entregadas en las dependencias municipales de Lo Barnechea, que le indique para estos efectos el ITS, el día 13 de abril de 2020, en sus respectivos sacos de guarda.

El ITS, coordinará la revisión completa de las cámaras secretas de votación entregadas, y dispondrá de 4 días hábiles siguientes, para la solicitar la reposición o reparación de algunas de las cámaras secretas que no cumplan con el estándar antes definido o bien presenten deficiencias de materiales que dificulten su armado.

Finalmente el proveedor tendrá 3 días hábiles para proceder con la reposición o reparación de las cámaras secretas de votación observadas por el ITS.

5. DE LA GARANTÍA MÍNIMA

El proveedor deberá considerar una garantía mínima de los productos entregados de 3 meses a contar de la recepción conforme por parte del ITS. En el evento de presentarse defectos de fabricación o materialidad de alguno de sus componentes, el municipio podrá requerir el cambio de los productos defectuosos, disponiendo el proveedor de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación por parte del ITS.



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDÍA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

BDS / MWC / JDM

6. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIO

Toda comunicación será por medio de correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.



ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
 CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 "ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN"
 DECLARACION JURADA SIMPLE**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SÍ (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) DEL OFERENTE		

(*) Nombre de la personal natural, razón social de la persona jurídica o individualización de la UTP, conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada proveedor de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista, de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar uno nuevo en el menor tiempo posible.

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo. Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)

Santiago, ____/____/____

ANEXO N° 2
"OFERTA ECONÓMICA"
LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN"

Nombre o Razón Social	
RUT	

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1 Cámara Secreta de Votación	\$ _____

Santiago, ____ de _____ de 2020



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN INCLUSIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN CÁMARAS SECRETAS DE VOTACIÓN”

Nombre o Razón Social	
RUT	

Marcar con una X la(s) opción(es) ofertada(s).	Ítem	Medio de verificación
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en el numeral 7.4 de las bases administrativas especiales.

Santiago, ____ de _____ de 2020



LoBarnechea

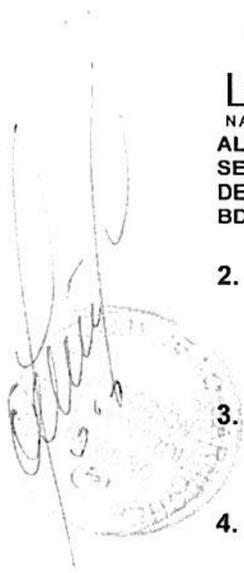
NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDÍA

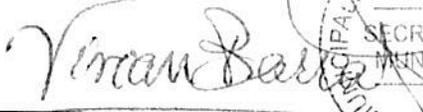
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

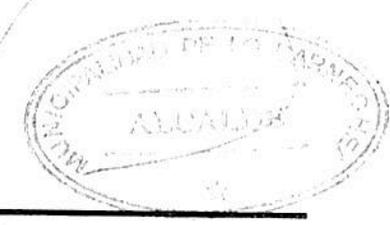
BDS / MWC / JDM

- 
- LLAMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
 - INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones, para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en estas Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Distribución

- Departamento de Administración
- Departamento de Licitaciones
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento TIC
- Oficina de Partes

